CONTRATO N° 01/2023

Entre Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia, domiciliada en Avda. Mcal. José Félix Estigarribia c/ 24 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Víctor Manuel Díaz Ávalos, con Cédula de Identidad N° 3.720.437 y el Secretario General Sr. Gustavo Marcial Servín Maldonado, con Cédula de Identidad N° 3.685.410, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ***GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA*** con RUC ***80048397-9*** domiciliada en ***Manzana H Lote 4, Villa Choferes del Chaco***, Distrito de Boquerón, República del Paraguay, representada por el Sr. ***ENRIQUE JAVIER TERWINDT*** con C.I. N°: 787.200 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ***LCO N°02/2022 COMPRA DE ALIMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL - AD REFERENDUM ID 421.996***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: ***LCO N°02/2022 COMPRA DE ALIMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL - AD REFERENDUM ID 421.996***. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(NO APLICA)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.996

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LCO N°02/2022 COMPRA DE ALIMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL - AD REFERENDUM ID 421.996***.. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 150/2023

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Fideos	APETITO	NACIONAL	Kilogramos	300	600	37,690	11,307,000	22,614,000
2	2	Harina de trigo	MOLIPAR	NACIONAL	Kilogramos	300	600	42,921	12,876,300	25,752,600
3	3	Yerba mate	CAMPO VERDE	NACIONAL	Kilogramos	300	600	38,922	11,676,600	23,353,200
4	4	Sal fina	UNISAL	NACIONAL	Kilogramos	250	500	5,607	1,401,750	2,803,500
5	5	Aceite vegetal comestibles de girasol	ALSAMAR	ARGENTINA	Litros	200	400	200,554	40,110,800	80,221,600
6	6	Leche de entera liquido	LACTOLANDA	NACIONAL	Litros	250	314	104,431	26,107,750	32,791,334
7	7	Extracto de tomate	FRUTIKA	NACIONAL	Gramos	300	600	4,086	1,225,800	2,451,600
8	8	Carne vacuna enlatada	BON GUSTO	BRASIL	Gramos	450	900	27,324	12,295,800	24,591,600
9	9	Picadillo de carne vacuna enlatada	SUN	ARGENTINA	Gramos	412	824	6,035	2,486,420	4,972,840
10	10	Coquito	LOZANO	NACIONAL	Kilogramos	425	850	65,144	27,686,200	55,372,400
11	11	Arroz	DIGRAN	NACIONAL	Kilogramos	300	600	41,519	12,455,700	24,911,400
								Precio Total	**159,630,120**	**299,836,074**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes *159.630.120.- (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones seiscientos treinta mil ciento veinte)* y el monto máximo es de Guaraníes *299.836.074.- (guaraníes doscientos noventa y nueve millones ochocientos treinta y seis mil setenta y cuatro).*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será: hasta el 31/12/2023

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

No aplica.

Enrique Terwindt Benítez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 8

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia, República del Paraguay a los 14 días del mes de abril del año 2023.

.....
Gustavo Servín Maldonado
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
Chaco Paraguayo

.....
Víctor Manuel Díaz Ávalos
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA
Chaco Paraguayo

.....
ENRIQUE JAVIER TERWINDT
Representante Legal
GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA

Enrique Terwindt Benítez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 8